Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso de simulación informándole que:

i) el demandante oportunamente recurrió el auto del 02 de diciembre pasado, notificado en estado No. 095 del 03 siguiente.

ii) el 06 de diciembre pasado, el apoderado de la parte demandante sustituyó el poder al Dr. Brayan Lomvayron Sánchez Ramírez. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2020-00230-00

Auto interlocutorio civil Nº0379

Bolívar, Valle del Cauca, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, y como actualmente prevalece la atención virtual, y pese a que no es necesario auto ni constancia en el expediente, por secretaría, córrase traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el auto del 02 de diciembre pasado, del modo indicado en el artículo 110 del C.G.P., (Cfr. Artículo 319 ibídem).

Por no haber sido prohibido expresamente, **accédese** a la sustitución del poder que hace el Dr. Mayron Steven Peña Alonso, como apoderado judicial de la demandante, en relación con el Dr. Brayan Lomvayron Sánchez Ramírez (inciso sexto del artículo 75 ídem), a quien se le reconoce personería para actuar.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca
El anterior auto se notifica en:
Estado **Nº 101.**
Fecha: **16 de diciembre de 2021.**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolivar - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c5eb4c6ad2810306bd1ea81ddbba0438b3d7e92dc077e05c828823aa7d23b6**
Documento generado en 15/12/2021 08:47:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica